



Dibulla, La Guajira, jueves, 12 de agosto de 2021

PROCESO:	<i>Rendición Provocada de Cuentas</i>
RADICADO:	<i>44-090-40-89-001-2019-0062-00</i>
DEMANDANTE:	<i>Alvaro Enrique Murillo Posada</i>
DEMANDADO:	<i>Jaime Jose Mendoza Barros</i>

Visto el informe secretarial que antecede y el memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte actora donde se señala haber realizado notificación del auto admisorio de la demanda, para lo cual anexa guía dirigida al demandado señor Jaime Jose Mendoza Barros, procederá este despacho judicial a requerir a la parte actora para que informe a este despacho, si se procedió a realizar notificación al demandado con fundamento en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, o con fundamento en los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso, para lo cual deberá aportarse al proceso las constancias de la providencia que se notificó y documentos necesarios para el traslado de la demanda, puesto que solo se allego al expediente prueba de entrega de correspondencia.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

WOLFANG JAVIER FERNANDO URIBE MENESES
Juez

Firmado Por:

Wolfgang Javier Fernando Uribe Meneses
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
La Guajira - Dibulla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bce910948a9b91ee57344f0e01758ce199ee15d07d906f612bcec1a8d932d4be

Documento generado en 12/08/2021 03:36:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>